



**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 4 de su artículo 8. establece como deber primordial del Estado "Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción".
- Que, el artículo 83, establece como deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos en el numeral 8: "Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción"; numeral 11: "Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley"; numeral 12: "Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética"; numeral 17: "Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente".
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 establece. "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".
- Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 387 numeral 4 como responsabilidad del Estado: "Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales".
- Que, el Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida, en sus objetivos 1, 3 y 12, establece respectivamente, "auspiciar la igualdad", "mejorar la calidad de vida", y "construir un Estado democrático para el Buen Vivir".
- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art 8 literal d) manifiesta que serán fines de la Educación Superior "Formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social".
- Que, para fomentar la calidad, la calidez, la responsabilidad, la solidaridad y el compromiso entre los miembros de la Comunidad Universitaria, es vital expedir un Código de Ética que determine los principios y los valores para el efectivo desarrollo profesional y personal de sus miembros, promoviendo el desarrollo institucional; y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica



Empresarial de Guayaquil, resuelve: Expedir el Código de Ética de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil.

En uso de sus atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

Expedir el presente:

**CODIGO DE ÉTICA
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL**

**CAPÍTULO I
ANTECEDENTES**

La Constitución de la República del Ecuador y el Plan Nacional para el Buen Vivir establecen una cultura de transparencia y práctica de principios, complementado con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, que implica integrar sistemas de prevención, incorporar la participación ciudadana en ámbitos educativo y social, toma de decisiones y gestión de asuntos relacionados con la Universidad.

Con la finalidad de fomentar la ética dentro y fuera de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, emprendió en forma participativa con todos sus organismos y departamentos la elaboración del Código de Ética de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil. Este documento contiene los principios, responsabilidades y valores de los comportamientos, actitudes y prácticas de la comunidad universitaria: autoridades, docentes, estudiantes, servidores y trabajadores.

La Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil conformará un Comité de Ética, que vele por la aplicación del presente documento.

**CAPÍTULO II
OBJETIVO**

Art. 1.- Determinar y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de las autoridades, docentes, estudiantes y colaboradores de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, con la convicción de que todos quienes colaboran, adquieran y mantengan una conducta ética ejemplar.

34



CAPÍTULO III ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 2.- El ámbito de aplicación del presente Código de Ética es obligatorio para autoridades, Docentes, Estudiantes, colaboradores, conforme lo establece el Estatuto de la Universidad y el Reglamento del Régimen Académico.

Todos los miembros de la comunidad universitaria de la UTEG deberán cumplir y hacer cumplir el Código de Ética.

CAPÍTULO IV PRINCIPIOS RECTORES

Art 3.- El Código de Ética de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil acoge los principios de la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art 12: “autonomía responsable, cogobierno, igualdad de responsabilidades, calidad, pertinencia, integralidad, y autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal, y producción científica tecnológica global”.

Art. 4.- Los miembros de la comunidad Universitaria desempeñarán sus funciones, apegados a los principios y valores de la institución:

- **LEALTAD**

La lealtad, es el valor en nuestro interior que nos permite ser gratos con alguien, ser fieles por lo que trae a nuestra vida.

Somos leales con aquellas personas que de alguna forma son importantes para nosotros, han agregado valor positivo a nuestros días y tenemos un sentimiento de amor hacia ellas.

- **COMPROMISO**

El valor del compromiso lleva al ser humano más allá de cumplir con una obligación. Pone a prueba las capacidades para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado.

- **DISCIPLINA**

Es el Código de conducta que deberán observar y cumplir los miembros de la comunidad universitaria.



- **SOLIDARIDAD**

Acto de interesarse y responder a las necesidades de los demás.

- **INTEGRIDAD**

Proceder y actuar con coherencia entre lo que se piensa, se siente, se dice y se hace, cultivando la honestidad y el respeto a la verdad.

- **RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Es la obligación que los miembros de la comunidad, sociedad, institución o empresa, tendrán entre sí, así como también para con la sociedad o comunidad en su conjunto.

- **RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE**

Los miembros de la comunidad universitaria deberán entender el proceso de enseñanza de valores para la concienciación de protección al medio ambiente, desde una perspectiva de generar un compromiso para con las generaciones futuras.

Art 5.- DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Todo miembro de la comunidad Universitaria aplicará las siguientes responsabilidades y compromisos del presente Código de Ética de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil.

- Conocer, respetar y aplicar la Constitución de la República, las leyes y sus reglamentos, códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, misión, visión, metas, objetivos institucionales y mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción procurando el bien colectivo y aplicables a la gestión educativa de la UTEG.
- Mantener un comportamiento respetuoso, honesto, con calidez y abierto al diálogo con los miembros de la comunidad universitaria, que fortalezca el compromiso, el sentido de pertenencia y la imagen sólida de la UTEG.
- Abstenerse de usar su cargo, autoridad o influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas para sí o para terceros o para perjudicar a persona alguna.
- Prestar un servicio ágil de acuerdo a los principios de efectividad y calidez.
- Manejar la información a la cual se tiene acceso de forma responsable y honesta
- Regirse al fiel cumplimiento de las políticas de seguridad de la información institucional sea ésta física o digital, manejo de claves y accesos, y demás temas relacionados a las tecnologías de la información.
- Usar de forma responsable, adecuada y óptima los recursos y bienes de la institución, exclusivamente para los propósitos que han sido destinados.



CAPÍTULO V COMITÉ DE ÉTICA

Art. 6.- COMPETENCIAS DEL COMITÉ DE ÉTICA

Es un equipo interinstitucional e interdisciplinario que será el encargado de vigilar y garantizar la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética en la UTEG. Para los casos en contradicción con el Código de Ética de índole académica y administrativa, el Comité receptará, conocerá, investigará y resolverá los mismos, además de emitir recomendaciones y acciones morales paralelas a las sanciones contempladas en la normativa vigente, que procuren una modificación en el comportamiento y la convivencia institucional. En caso de actos que ameriten sanciones civiles o penales, se derivará el conocimiento de los mismos a la instancia competente. En los dos casos, se observarán los principios de protección y reserva del denunciante, así como los del debido proceso y la presunción de inocencia hacia el denunciado.

Art 7.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA.

- El Rector o su delegado, quien preside el Comité de Ética y tiene voto dirimente.
- Un Docente designado por el H. Consejo Universitario de la terna emitida por el Señor Rector.
- Un representante de los decanos quien actuará con voz y voto.
- El Director de Bienestar Universitario o quien haga sus veces con voz y voto.
- El Delegado de la Comisión de Evaluación Interna o quien haga sus veces, quien actuará con voz y voto.
- El representante de la Asociación Estudiantil o su delegado, quien tendrá voz y voto.
- Un Servidor administrativo o un trabajador a nombramiento que será escogido por el mismo Comité, quien tendrá voz y voto.

Art. 8.- COORDINACIÓN Y ASESORÍA DEL COMITÉ DE ÉTICA

La coordinación y asesoría del comité de ética le corresponderá al Departamento de Secretaría General de la Universidad.

Art. 9. RESPONSABILIDADES GENERALES A TODOS/AS LOS/AS INTEGRANTES

- Implementar y difundir el presente Código de Ética dentro de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil.
- Motivar y reconocer comportamientos éticos positivos.
- Cuidar que los proyectos de investigación sigan los lineamientos éticos de la UTEG
- En caso de actos que ameriten sanciones civiles o penales, receptar y conocer el incumplimiento del Código de Ética y derivar a la instancia competente.



- En caso de actos referidos a sanciones administrativas, buscar paralelamente acciones con el área correspondiente, que procuren la mejora de comportamientos y Convivencia institucional.
- En ambos casos, observar los principios de protección y de reserva del denunciante, así como los del debido proceso y de presunción de Inocencia hacia el denunciado.
- Sugerir soluciones a la instancia interna competente de los casos que lleguen a su conocimiento y velar por la reserva de los casos.
- Generar espacios de mediación entre las partes involucradas en casos de incumplimiento al Código de Ética.
- Planificar de manera permanente la actualización y el mejoramiento del Código de Ética.
- Mejorar los procedimientos internos del Comité de Ética.

Art 10.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

Son funciones del Presidente del Comité las siguientes.

1. Citar a las sesiones ordinarias y dirigir los debates del Comité cautelando el pluralismo en la participación y la deliberación.
2. Convocar a sesiones extraordinarias cuando se requiera o por solicitud formulada ante éste, mediante petición escrita y motivada por parte de cualquiera de los miembros del Comité.
3. Organizar actividades de formación y de difusión en cumplimiento de las funciones del Comité.
4. Preparar permanentemente a sus miembros en temas relacionados con la ética.
5. Invitar a expertos a las reuniones del Comité cuando lo estime necesario, por el tema a tratar.
6. Responder por el funcionamiento del Comité en cuanto al acatamiento por los miembros del Reglamento aquí establecido.
7. Administrar los recursos y planificar las reuniones para el Buen funcionamiento del Comité.
8. Suscribir el Acta de Evaluación o de observaciones realizada de acuerdo a lo aprobado en la reunión del Comité.

El Comité sesionará una vez cada mes, o con la periodicidad que lo determine el propio comité, abordando en su programa de trabajo actividades de formación, reflexión y, cuando sea requerido por el presidente.

Art. 11.- INFORMES DEL COMITÉ

El comité emitirá informes que recojan los criterios discutidos en sus sesiones de trabajo. Los informes contendrán recomendaciones generales de acción sobre los temas consultados y deberán ser entregados a la autoridad académica o administrativa que los haya solicitado.



Art. 12.- Los resultados de las deliberaciones sobre casos particulares puestos a consideración del comité tendrán el valor de recomendaciones no vinculantes ante las autoridades que estén involucradas en la resolución de aquellos.

Los informes que genere este comité que contuviera recomendaciones reformar normativas internas deberán ser presentados al Honorable Consejo Universitario para su discusión y aprobación, a través de la Secretaría General.

Art. 13.- QUÓRUM Y SESIONES

El presidente del comité, o su delegado, será el encargado de convocar y dirigir las sesiones de trabajo. Se reunirá de forma ordinaria cada tres meses o extraordinariamente, según la necesidad de revisión de casos, consultas o discusión de propuestas acordes a sus objetivos.

El quórum para considerarse será de cuatro del total de sus miembros y para tomar decisiones será por mayoría simple.

CAPÍTULO VI DE LAS PROHIBICIONES

Art. 14.- La Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, prohíbe las siguientes acciones, que están sujetas a la aplicación de sanciones, de conformidad a las normas que rigen a las Instituciones de Educación Superior.

1. Transgredir la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento General, el Estatuto de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, sus reglamentos y las resoluciones del CES.
2. Ejecutar todo tipo de fraude académico. El plagio en todas sus manifestaciones y en todos los ámbitos de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil.
3. El tráfico de influencias en todo tipo de trámites de índole administrativo y académico que se desarrollan en las actividades cotidianas de la UTEG.
4. Mencionarse verbalmente o presentarse como poseedor de títulos académicos u ostentar tener experiencia o trayectoria que no se tiene.
5. Solicitar, aceptar, recibir, de cualquier manera, dadas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios o ventajas en razón de sus funciones para sí, de sus superiores o sus subalternos.
6. Proporcionar información distorsionada a propósito y dejar de recolectar la información prescrita como parte de las obligaciones. Además alterar e inventar datos que no se correspondan con la realidad; también adulterar o manipular los mecanismos de seguridad de las bases de datos.
7. Abusar de su autoridad y no cumplir con los plazos y formas de entrega del cargo, señalados en los reglamentos y normativas.
8. Acoso sexual y/o laboral, requerimiento de otra clase de ofertas para sacar ventajas.



9. Realizar actos deshonestos, indecorosos e inmorales que irrespeten o dañen el buen nombre de la institución o de sus integrantes; así como los actos que atenten contra el pudor y/o provoquen escándalo público.
10. Usar fondos destinados a programas y proyectos de la cooperación internacional en actividades de financiamiento de campañas políticas sean externas o internas a la institución.
11. Poseer, almacenar, transportar, distribuir, vender, y consumir estupefacientes psicotrópicos y otras sustancias controladas dentro de sus predios.
12. Consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil.
13. Participar en juegos de azar dentro de la Universidad.
14. Expresar injurias y/o calumnias, contra cualquier miembro de la comunidad y/o sus órganos colegiados, que puedan afectar la dignidad, la honra y la reputación de las personas o la imagen de la institución.
15. Elaborar, inducir, permitir o distribuir la publicación de anónimos, panfletos o volantes, que dañen la dignidad de cualquier miembro de la comunidad universitaria.
16. Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones y bienes de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, también se incluye dentro de las prohibiciones escribir o manchar rótulos y cualquier expresión obscena que se encuentra en las dependencias universitarias.
17. Cometer actos de violencia de obra o de palabra contra cualquier autoridad, docente, estudiante, servidor universitario o trabajador que forme parte de la UTEG.
18. Realizar acciones en el desempeño de sus funciones que atenten contra la naturaleza humana y el ambiente.
19. Usar altoparlantes, bocinas, o cualquier equipo de sonido que por sus ruidos estridentes interrumpen el desarrollo normal de las actividades administrativas y académicas.
20. Retardar o negar de forma injustificada el oportuno despacho de los asuntos o la prestación del servicio que se encuentra dentro de sus obligaciones inherentes a su cargo.
21. Dar mal uso a la información institucional contenida en los sistemas académicos, administrativos de la UTEG.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Corresponde a cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria y demás integrantes comprendidos en el ámbito de aplicación de este código de ética, procurar la observancia de una conducta acorde a los objetivos y postulados éticos del presente Código. El Rector y autoridades deberán velar por la observancia de los principios éticos de la Universidad en sus respectivos ámbitos y competencias poniendo en conocimiento del Honorable Consejo Universitario, aquellos casos en los que la conducta analizada, pudiere presumirse, constituya una de las faltas consideradas como tales y a los que correspondiera que ameriten análisis, discusión, revisión o sanción.



SEGUNDA.- La resolución de controversias que se produzcan por la inobservancia de lo establecido en este documento será conocida y resuelta por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil.

TERCERA.- El Señor Rector dispondrá que a partir de la expedición del presente código de ética conste un presupuesto asignado para el funcionamiento del Comité de Ética institucional.

CUARTA.- Las sanciones derivadas sobre los distintos comportamientos indebidos de algún miembro de la comunidad universitaria, estará sujetas a lo dispuesto en el Reglamento de ética de la UTEG.

DISPOSICION TRANSITORIA

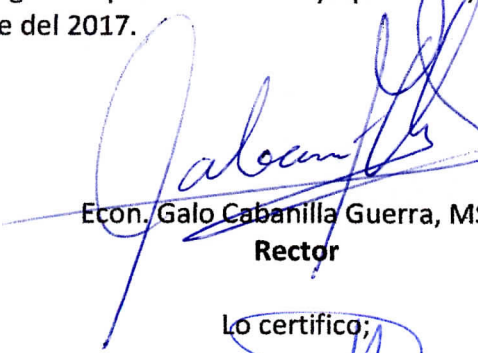
El Señor Rector, aprobado el Código de Ética mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario, dispondrá de forma inmediata que en 48 horas el responsable de Comunicación de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil lo publique en la página electrónica de la Universidad.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

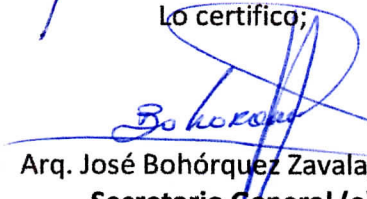
Se deroga el Código de comportamiento y ética aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario aprobado el quince de Abril de 2011 y todas las disposiciones y normas que se opongan al presente Código de Ética.

DISPOSICIÓN FINAL

El texto del presente código, fue leído, discutido y aprobado en reunión del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil UTEG, en la ciudad de Guayaquil a los 04 días del mes de diciembre del 2017.


Econ. Galo Cabanilla Guerra, MSc.
Rector

Lo certifico;


Arq. José Bohórquez Zavala, MSc.
Secretario General (e)

